

Fecha de Informe	10/04/2023
------------------	------------

El presente informe refiere la ejecución y cumplimiento de las obligaciones de los contratos de prestación de servicios.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

<b>Contrato Nº</b>	054-2021	<b>Fecha Suscripción del Contrato</b>	18/08/2021
<b>Nombre Contratista</b>	ANDRES FELIPE CABALLERO CHAVES	<b>Identificación (CC/NIT)</b>	1032358243
<b>Correo Electrónico Contratista</b>	a.caballero@caballerochaves.com	<b>Forma de Pago</b>	
<b>Nombre Supervisor</b>	ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO		
<b>Nombre apoyo supervisión</b>	LEONARDO TOCASUCHE GARZÓN		
<b>Fecha de Iniciación</b>	03/09/2021	<b>Fecha de Terminación</b>	30/04/2023
<b>Plazo Contrato</b>	19 meses 27 días	<b>Prórrogas</b>	1. 3 meses, 27 días 2. 8 meses 3. 2 meses
<b>Periodo de Evaluación del Informe</b>	Del 1 al 31 de marzo del 2023	<b>Adición</b>	1. \$79.000.000 2. \$135.000.000 3. \$33.000.000
<b>Objeto del Contrato</b>	Prestar servicios profesionales para ejercer la representación prejudicial y/o judicial de los procesos asignados de naturaleza civil y/o comercial de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. en representación del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO)		

### **INFORMACIÓN EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Porcentaje ejecutado en relación con las obligaciones y/o actividades: 95.03 %

### **INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO**

Porcentaje Ejecutado: 88.66 %

<b>Concepto</b>	<b>Valor</b>
Valor del Contrato	\$ 40,300,366
Valor de las Adiciones	\$ 247,000,000
Total, Ejecutado y Desembolsado	\$ 254,709,005
Valor a pagar en el periodo reportado	\$ 15,695,708
<b>Valor Pendiente por Ejecutar</b>	<b>\$ 32,591,361</b>

<b>INFORMACIÓN DE AFECTACIÓN PRESUPUESTAL</b>					
Rubro Presupuestal	Descripción Rubro	Nº Disponibilidad Presupuestal	Fecha Disponibilidad Presupuestal	Nº Compromiso Presupuestal	Fecha Compromiso Presupuestal
A-8-3-9-10-02	HONORARIOS JURIDICOS INCAUTADO	202	17/02/2023	1157	07/03/2023

<b>FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADO</b>						
Nº Factura o Cuenta de Cobro	Fecha			Valor Facturado		
	Día	Mes	Año	Base	IVA	Total
AF77	10	04	2023	\$ 13,189,671	\$ 2,506,037	\$ 15,695,708
<b>Totales</b>				<b>\$ 13,189,671</b>	<b>\$ 2,506,037</b>	<b>\$ 15,695,708</b>

En consecuencia, se autoriza pagar la cuenta de cobro y/o factura relacionada, cuyo valor se ajusta a las condiciones contractuales expuestas en la cláusula 3 FORMA DE PAGO del respectivo contrato.

### **INFORME DE ACTIVIDADES**

El presente informe detalla la ejecución de las obligaciones contractuales por parte del contratista. Por lo anterior, se describe a continuación el estado de avance de ejecución:

#### **Obligaciones específicas del contratista**

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
1	EL CONTRATISTA declara expresamente que la responsabilidad civil que pueda derivarse de la situación de emergencia económica, sanitaria y ambiental declarada por el Gobierno Nacional en ocasión al COVID-19, será asumida por EL CONTRATISTA, cuando le sean imputables los hechos por los cuales se lesionen los intereses propios de EL CONTRATISTA, daños a terceros, pérdidas o lesiones que le sean imputables; y, por lo tanto mantendrá indemne a EL CONTRATANTE por cualquier reclamo, acción o pretensión que llegare a formularse en su contra por razón o con ocasión de la celebración o de la ejecución del presente contrato. El CONTRATANTE podrá exigirle a EL CONTRATISTA, en cualquier momento, documentos que acrediten su capacidad para prestar los servicios objeto del contrato.	No aplica en atención a que la emergencia sanitaria económica, sanitaria y ambiental.

<b>Nº</b>	<b>Obligaciones Específicas</b>	<b>Descripción de la Actividad</b>
2	<p>El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y el alcance del objeto del contrato en los términos establecidos en los numerales 2.1 y 2.2. y los términos de la convocatoria No. 1 de 2021, que hacen parte integral de este contrato.</p>	<p><b>Actuaciones procesales – radicación de memoriales:</b></p> <p>En el periodo comprendido del presente informe se presentaron los siguientes memoriales o escritos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2019-00652, en el cual, obra como como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Carlos Andrés Riaschos Bucheli como demandado, el ocho de marzo de 2023 fue presentado recurso de reposición ante el Juzgado 33 Civil del Circuito de Bogotá.</li> <li>1.2. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2019-00141, en el cual, obra como como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Oscar Manuel Ariza Orozco como demandado, el nueve de marzo de 2023 fue presentada solicitud adicional de pruebas ante el Juzgado 35 Civil del Circuito de Bogotá.</li> <li>1.3. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00292, en el cual, obra como como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Miguel Adrian Arias Vergara como demandado, el 10 de marzo de 2023 fue presentada sustentación de recurso de apelación ante el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá.</li> <li>1.4. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2022-01395, en el cual, obra como como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y ANUC como demandada, el 13 de marzo de 2023 fue presentada póliza para el decreto de medida cautelar ante el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.</li> <li>1.5. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00213, en el cual, obra como como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. e Inversiones Área Diez Inmobiliaria S.A.S. como demandada, el 13 de marzo de 2023 fue presentada solicitud</li> </ul>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>adicional de pruebas ante el Juzgado 14 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.</p> <p>1.6. En el proceso verbal de responsabilidad civil contractual con radicado 2017-00175, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Bozzimbett Ltda. como demandada, el 15 de marzo de 2023 fue presentada solicitud de ampliación de plazo ante el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.7. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2022-01395, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y ANUC como demandada, el 16 de marzo de 2023 fue presentada solicitud de suspensión del proceso ante el Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>1.8. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2021-00188, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Gerardo Ardila Silva como demandado, el 16 de marzo de 2023 fue acreditada la notificación de la demanda ante el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>1.9. En el proceso ejecutivo con radicado 2022-00337, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Armando de Jesús Camargo Chirivi como demandado, el 21 de marzo de 2023 fue solicitada la reiteración del oficio que comunica medidas cautelares ante el Juzgado 55 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá.</p> <p>1.10. En el proceso ejecutivo con radicado 2022-01297, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Eskla Bienes y Servicios S.A.S. como demandado, el 21 de marzo de 2023 fue solicitada la reiteración del oficio que comunica medidas cautelares ante el Juzgado 39 Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>1.11. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2013-00098, en el cual,</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Fernando Gracia Fernández como demandado, el 21 de marzo de 2023 fue presentada solicitud de impulso procesal ante el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Santa Marta.</p> <p>1.12. En el proceso ejecutivo con radicado 1997-09627, en el cual, obra como demandante la Caja Agraria y Gaseosas El Sol S.A. como demandada, el 21 de marzo de 2023 fue presentada solicitud de impulso procesal ante el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Girardot.</p> <p>1.13. En el proceso ejecutivo con radicado 2014-00137, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Ulises Farith Benavides Tovar como demandado, el 21 de marzo de 2023 fue presentada solicitud de medidas cautelares ante el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Ejecución de Medellín.</p> <p>1.14. En el proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual con radicado 2022-01044, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y ECOLOMBIA como demandada, el 23 de marzo de 2023 fue presentada acreditación de notificación de la demanda ante el Juzgado 18 de Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>1.15. En el proceso verbal posesorio con radicado 2023-00103, en el cual, obra como demandante la señora Ana Elisa Vives Pérez y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como demandada, el 23 de marzo de 2023 fue presentada solicitud de expedición de oficio de levantamiento de medidas cautelares ante el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.16. En el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual con radicado 2021-00391, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Enilce del Rosario López y otra como demandadas, el 29 de marzo de 2023 fue presentado</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>pronunciamiento frente a la excepción previa ante el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.17. En los siguientes procesos fue presentado poder y solicitado el expediente digital el 29 de marzo de 2023:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>1.17.1. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2021-00854, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Piedad del Socorro Álvarez Polania como demandada; proceso que cursa ante el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá.</li> <li>1.17.2. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00175, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Guillermo Eliecer Caipe Noguera como demandado; proceso que cursa ante el Juzgado 09 Civil Municipal de Bogotá.</li> <li>1.17.3. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00110, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Jose Antonio Girón como demandado; proceso que cursa ante el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá.</li> <li>1.17.4. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00395, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y JM Inmobiliaria como demandada; proceso que cursa ante el Juzgado 32 Civil Municipal de Cali.</li> <li>1.17.5. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00116, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Santiago Cabal Rivera como demandado; proceso que cursa ante el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá.</li> <li>1.17.6. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00184, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Oscar Edilberto Bernal Galeano como</li> </ul>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>demandado; proceso que cursa ante el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>1.17.7. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2019-01038, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Teresa de Jesús Giraldo García como demandada; proceso que cursa ante el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>1.17.8. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00101, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Inmobiliaria Costa Azul como demandada; proceso que cursa ante el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.17.9. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00195, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Luis Heberto Valencia Diez como demandado; proceso que cursa ante el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.17.10. En el proceso verbal de pertenencia con radicado 2020-00822, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Orlando Zafra como demandado; proceso que cursa ante el Juzgado Civil Municipal de Madrid.</p> <p>1.17.11. En el proceso verbal de pertenencia con radicado 2020-00459, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Edilberto Rodríguez Luengas como demandado; proceso que cursa ante el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>1.17.12. En el proceso verbal de responsabilidad civil contractual con radicado 2020-00168, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y el señor Iván María Martínez Ibarra como demandado; proceso que cursa ante el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cartagena.</p> <p>1.17.13. En el proceso ejecutivo con radicado 2019-00348, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Willington Restrepo</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>Mera como demandado; proceso que cursa ante el Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>1.18. En el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual con radicado 2021-00391, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Enilce del Rosario López y otra como demandadas, el 31 de marzo de 2023 fue presentada solicitud adicional de pruebas ante el Juzgado 28 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p><b>Asistencia Audiencias.</b></p> <p>En el periodo comprendido del presente se asistió a las siguientes audiencias:</p> <p>1.1. En el proceso verbal de responsabilidad civil contractual con radicado 2017-00175, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Bozzimbett Ltda. como demandada, el tres de marzo de 2023 se asistió a continuación de audiencia inicial ante el Juzgado 15 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00342, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Octavio Restrepo Castaño como demandado, el 27 de marzo de 2023 se asistió a audiencia ante el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá.</p>
3	<p>El Contratista se obliga a cumplir diligentemente con las actuaciones judiciales y actividades encomendadas que se deban desarrollar en cada una de las etapas del proceso extrajudicial y/o judicial entre las cuales se encuentran: (i) presentar poder, demanda y/o solicitud de conciliación, contestación de demanda (ii) asistir a todas las audiencias judiciales y/o extrajudiciales y diligencias programadas, (iii) atender los requerimientos hechos por la autoridad judicial, (iv) aportar y pedir las pruebas pertinentes, conducentes y útiles al proceso,(v) diseñar una estrategia de defensa judicial apropiada para las</p>	<p>De acuerdo con el numeral segundo se han descrito las obligaciones cumplidas respecto de esta obligación.</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
	condiciones del proceso, (vi) presentar los escritos, memoriales y demás documentos en forma idónea y oportuna para el cumplimiento cabal de su encargo.(vii) interponer recursos contra providencias o fallos adversos y presentación de alegatos de conclusión.	
4	El Contratista debe cumplir oportunamente y dentro los términos definidos por la ley o la respectiva autoridad judicial las actividades necesarias para cada etapa del proceso.	De acuerdo con el numeral segundo se han descrito las obligaciones cumplidas respecto de esta obligación
5	Cuando se presente cambio de jurisdicción por competencia, el Contratista informará a la Supervisión del Contrato y continuará con la defensa del proceso hasta que se defina la controversia. En firme la decisión, el Contratista informará a la Supervisión del Contrato con la finalidad de que sea reasignado el caso.	En el periodo objeto del contrato se presentó el siguiente cambio de competencia:  En el proceso verbal posesorio con radicado 2023-00103, en el cual, obra como demandante la señora Ana Elisa Vives Pérez y la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. como demandada, el 27 de marzo de 2023 fue avocado conocimiento del proceso por el Juzgado 31 Civil del Circuito de Bogotá en virtud de la declaratoria de falta de competencia por parte del Juzgado Promiscuo del circuito de Pivijay.
6	Para la terminación de procesos judiciales por cambio de jurisdicción se debe remitir la respectiva pieza procesal que lo ordenó. En caso de terminación anticipada anormal del proceso por cualquier causa, incluida la prosperidad de las excepciones propuestas en la contestación de la demanda, de las excepciones declaradas probadas en la audiencia inicial, declaraciones de nulidad por indebida notificación, se deben remitir las respectivas piezas procesales en su totalidad, esto incluye las grabaciones de las audiencias.	En el periodo objeto del contrato no fueron terminados procesos de manera anticipada o por cambio de jurisdicción.
7	La terminación de los procesos debe ser informada dentro de los cinco días siguiente a la notificación del auto que decreta la terminación del proceso, el cual deberá ser remitido al abogado enlace mediante correo electrónico, al igual que todas las sentencias de carácter condenatorio o adversas a los intereses de la SAE-FRISCO a la Supervisión en informe separado según el numeral 8 de las obligaciones generales del contratista, con el fin de	En el periodo objeto del contrato no fueron terminados procesos de manera anticipada o en el normal desarrollo del proceso. Igualmente, no fueron proferidas sentencias adversas o condenatorias.

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
	que la SAE pueda proceder al pronto pago de la mismas, para ello deberá atender, además, lo dispuesto en el Decreto 1342 del 19 de agosto de 2016.	
8	El informe de que trata el numeral anterior deberá estar acompañado de la ficha para presentación ante el Comité de Defensa y Conciliación de la SAE del medio de control de repetición.	En el periodo objeto del contrato no fueron terminados procesos de manera anticipada o en el normal desarrollo del proceso. Igualmente, no fueron proferidas sentencias adversas o condenatorias
9	Recomendar a la SAE las acciones derivadas de las conductas antijurídicas por parte de servidores o Entidades del Estado y del daño antijurídico generador de responsabilidad del Estado relacionado con los procesos a su cargo.	En el periodo objeto del contrato no se realizaron recomendaciones a la entidad en acciones derivadas de conductas antijurídicas.
10	El contratista se compromete a custodiar y devolver los documentos entregados por la SAE como soporte para llevar a cabo la defensa judicial.	En el periodo objeto del contrato no fueron recibidos ni entregados documentos entregados de manera física por la entidad
11	El Contratista se obliga a vigilar en forma diligente los procesos judiciales y/o extrajudiciales asignados. Para el efecto puede designar a personal idóneo que cumpla las labores de seguimiento, sin perjuicio de su responsabilidad directa por el cumplimiento de la presente obligación.	Los procesos fueron revisados los días cuatro, seis, 11, 13, 18, 21, 25 y 27 de julio de 2023 a través del Sistema de Gestión Judicial Siglo XXI.
12	El Contratista debe informar dentro de los cinco días siguientes a la asignación del proceso o análisis para el inicio de acciones judiciales, en forma completa e idónea a la SAE de los riesgos, implicaciones, contingencias y su estrategia de defensa, así mismo deberá informar cuando existan circunstancias nuevas o especiales que puedan definir el curso del proceso.	<p><b>12.1. Asignación procesos.</b></p> <p>El 16 de marzo de 2023 fueron asignados los siguientes procesos frente a los cuales el 17 de marzo de 2023 fue presentado informe del estado de cada uno de ellos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>12.1.1. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2021-00854, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Piedad del Socorro Álvarez Polania como demandada; proceso que cursa ante el Juzgado 13 Civil del Circuito de Bogotá.</li> <li>12.1.2. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00175, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Guillermo Elicer Caipe Noguera como</li> </ul>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>demandado; proceso que cursa ante el Juzgado 09 Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>12.1.3. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00110, en el cual, obra como como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Jose Antonio Girón como demandado; proceso que cursa ante el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>12.1.4. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00395, en el cual, obra como como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y JM Inmobiliaria como demandada; proceso que cursa ante el Juzgado 32 Civil Municipal de Cali.</p> <p>12.1.5. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00116, en el cual, obra como como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Santiago Cabal Rivera como demandado; proceso que cursa ante el Juzgado 36 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>12.1.6. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00184, en el cual, obra como como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Oscar Edilberto Bernal Galeano como demandado; proceso que cursa ante el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>12.1.7. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2019-01038, en el cual, obra como como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Teresa de Jesús Giraldo García como demandada; proceso que cursa ante el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>12.1.8. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00101, en el cual, obra como como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Inmobiliaria Costa Azul como demandada; proceso que cursa ante el Juzgado 27 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>12.1.9. En el proceso verbal de rendición provocada de cuentas con radicado 2020-00195, en el cual, obra como como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>Luis Heberto Valencia Diez como demandado; proceso que cursa ante el Juzgado 10 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p>12.1.10. En el proceso verbal de pertenencia con radicado 2020-00822, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Orlando Zafra como demandado; proceso que cursa ante el Juzgado Civil Municipal de Madrid.</p> <p>12.1.11. En el proceso verbal de pertenencia con radicado 2020-00459, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Edilberto Rodríguez Luengas como demandado; proceso que cursa ante el Juzgado Octavo Civil Municipal de Bogotá.</p> <p>12.1.12. En el proceso verbal de responsabilidad civil contractual con radicado 2020-00168, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y el señor Iván María Martínez Ibarra como demandado; proceso que cursa ante el Juzgado Noveno Civil Municipal de Cartagena.</p> <p>12.1.13. En el proceso ejecutivo con radicado 2019-00348, en el cual, obra como demandante la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. y Willington Restrepo Mera como demandado; proceso que cursa ante el Juzgado 17 Civil del Circuito de Bogotá.</p> <p><b>12.2. Asignación inicios de acciones.</b></p> <p>En el periodo comprendido del presente informe fueron asignadas las siguientes solicitudes de inicios de acción:</p> <p>12.2.1. El ocho de marzo de 2023 fue asignado el inicio de acción en contra de INFIBAGUÉ.</p> <p>12.2.2. El nueve de marzo de 2023 fue asignado el inicio de acción en contra de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bioenergy S.A.S.</li> <li>• Jhon Erazo Churon.</li> <li>• Alcaldía de Chimichagua.</li> </ul>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>12.2.3. El 13 de marzo de 2023 fueron asignadas solicitudes de inicio de acción en contra de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ayda Milbia Loaiza Pérez y otra.</li> <li>• Ocupación irregular inmuebles con FMI 373-6796 y 373-26965.</li> <li>• Secretaría de Hacienda de Bogotá</li> <li>• Secretaría de Hacienda de San Andrés.</li> <li>• Secretaría de Hacienda de Ibagué.</li> <li>• Secretaría de Hacienda de Bucaramanga.</li> <li>• Secretaría de Hacienda de Villavicencio.</li> </ul> <p>12.2.4. El 14 de marzo de 2023 fue asignado el inicio de acción en contra de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Marleny Rentería Mosquera.</li> <li>• Julio Esneider Duque.</li> <li>• Julián Moreno Ordoñez.</li> <li>• Hugo Hernán Rodríguez Ochoa.</li> <li>• Asociación de Copropietarios Edificio Ventro Veinte.</li> <li>• Asociación de Copropietarios Edificio La Santa María P.H.</li> <li>• María Edilma Jaramillo Quintero</li> <li>• Julio Cesar Arteaga Jacome</li> <li>• German Darío García Cabrera</li> <li>• Jorge Malagón Guillen</li> <li>• Jungler Silvestre Pastrana Céspedes</li> <li>• Genoveva Montes Gutiérrez</li> <li>• Edificio Bagatela</li> <li>• Condominio Campestre Alto De Lili P.H.</li> </ul> <p>12.2.5. El 17 de marzo de 2023 fue asignado el inicio de acción en contra de Omar Antonio Monroy Uchima.</p> <p>12.2.6. El 21 de marzo de 2023 fue asignada solicitud de inicio de acción en contra de la Fiscalía General de la Nación.</p>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
		<p>12.2.7. El 23 de marzo de 2023 fue asignada solicitud de inicio de acción en contra de Servitrust GNB Sudameris.</p> <p>12.2.8. El 31 de marzo de 2023 fue asignada solicitud de inicio de acción en contra de C&amp;C Services S.A.S.</p> <p><b>12.3. Estudio de inicio de acciones legales.</b></p> <p>En el periodo comprendido del presente informe se analizaron las siguientes solicitudes de inicio de acción:</p> <p>12.3.1. El primero de marzo de 2023 fue realizado análisis de inicio de acciones en contra de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Alcaldía de Pupiales.</li> <li>• Agropecuaria Pineda / agropecuaria El Brasil.</li> <li>• Alfonso Poloche.</li> </ul> <p>12.3.2. El seis de marzo de 2023 fue realizado análisis de inicio de acción en contra de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Predios Soacha FMI 051-76254 y 051-184087. (Persona sin identificar)</li> <li>• Agencia Nacional de Tierras – ANT.</li> </ul> <p>12.3.3. El 15 de marzo de 2023 fue realizado análisis inicio de acción en contra de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Juan Carlos Reales Britto.</li> <li>• INFIBAGUÉ.</li> </ul> <p>12.3.4. El 20 de marzo de 2023 fue realizado análisis inicio de acción en contra de Bioenergy S.A.S.</p> <p>12.3.5. El 21 de marzo de 2023 fue realizado el análisis de inicio de acción en contra de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Jorge Pérez Ríos.</li> <li>• Inversiones Manfimar Ltda.</li> </ul>

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad																				
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Jhon Erazo Churón.</li> <li>• Alcaldía de Chimichagua.</li> <li>• Liliana Calamad Pinzón.</li> <li>• Ayda Milbia Loaiza Pérez y otra.</li> <li>• FMI 373-6796 – Personas sin identificar.</li> <li>• Consuelo Herrera Parra.</li> </ul> <p>12.3.6. El 22 de marzo de 2023 fue realizado el análisis de inicio de acción en contra de las siguientes personas:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Omar Antonio Monroy Uchima.</li> <li>• Fiscalía General de la Nación.</li> <li>• Secretaría de Hacienda de Bogotá</li> <li>• Secretaría de Hacienda de San Andrés.</li> <li>• Secretaría de Hacienda de Ibagué.</li> <li>• Secretaría de Hacienda de Bucaramanga.</li> <li>• Secretaría de Hacienda de Villavicencio.</li> </ul> <p>12.3.7. El 24 de marzo de 2023 fue realizado el análisis de inicio de acción en contra de Julio Esneider Duque Cuca y otros.</p>																				
13	<p>Son funciones del Contratista frente al Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKogui, las siguientes:</p> <p>13.1 Registrar y actualizar dentro de los cinco días siguientes a la actuación procesal en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKogui, las solicitudes de conciliación extrajudicial, los procesos judiciales y los trámites arbitrales a su cargo.</p> <p>13.2. Validar la información de solicitudes de conciliación, procesos judiciales y trámites arbitrales a su cargo, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado e informar a la Agencia, dentro de los 15 días siguientes al ingreso de la información, cualquier inconsistencia para su corrección.</p>	<p>13.1. En el periodo objeto del informe se registraron los siguientes procesos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DEMANDANTE</th> <th>DEMANDADO</th> <th>RADICADO</th> <th>DESPACHO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION</td> <td>ASOCIACIÓN DE RESERVISTA DEL SINÚ</td> <td>23001310300420130023300</td> <td>JUZGADO DEL CIRCUITO MÓVIL</td> </tr> <tr> <td>SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.</td> <td>IVAN MARÍA MARTÍNEZ IBARRA</td> <td>13001310300920200016800</td> <td>JUZGADO DEL CIRCUITO CAR</td> </tr> </tbody> </table> <p>13.2. En este periodo fueron registradas actuaciones en los siguientes procesos:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>DEMANDANTE</th> <th>DEMANDADO</th> <th>RADICADO</th> <th>DESPACHO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ANA ELISA VIVES PÉREZ</td> <td>SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.</td> <td>11001310303120230010300</td> <td>JUZGADO 031 CIRCUITO DE</td> </tr> </tbody> </table>	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	DESPACHO	DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION	ASOCIACIÓN DE RESERVISTA DEL SINÚ	23001310300420130023300	JUZGADO DEL CIRCUITO MÓVIL	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	IVAN MARÍA MARTÍNEZ IBARRA	13001310300920200016800	JUZGADO DEL CIRCUITO CAR	DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	DESPACHO	ANA ELISA VIVES PÉREZ	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	11001310303120230010300	JUZGADO 031 CIRCUITO DE
DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	DESPACHO																			
DIRECCIÓN NACIONAL DE ESTUPEFACIENTES EN LIQUIDACION	ASOCIACIÓN DE RESERVISTA DEL SINÚ	23001310300420130023300	JUZGADO DEL CIRCUITO MÓVIL																			
SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	IVAN MARÍA MARTÍNEZ IBARRA	13001310300920200016800	JUZGADO DEL CIRCUITO CAR																			
DEMANDANTE	DEMANDADO	RADICADO	DESPACHO																			
ANA ELISA VIVES PÉREZ	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	11001310303120230010300	JUZGADO 031 CIRCUITO DE																			

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad				VERIFICACIÓN	RESPONSABLE CONTRATO
	13.3. Diligenciar y actualizar las fichas que serán presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	BOZZIMBETT	11001310301520170017500	JUZGADO 015 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		
	13.4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de conformidad con la metodología que determine la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Incorporar el valor de la provisión contable de los procesos a su cargo, con una periodicidad no superior a tres (3) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo de conformidad con la metodología que se establezca para tal fin.	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	ENILCE DEL ROSARIO LÓPEZ ROMERO Y LUCILA ROMERO CASTRO	11001310302820210039100	JUZGADO 028 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		VERIFICACIÓN RESPONSABLE EXTRACONTRATO
	13.5. Asistir a las jornadas de capacitación sobre el uso y alcance del Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI, que convoque la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado o el administrador de entidad.	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	JOHN MILTON RAMÍREZ VILLANUEVA	11001310301120200017700	JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		EJECUCIÓN
	13.6. Cumplir a cabalidad con los protocolos, instructivos o lineamientos que expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado tendientes a asegurar la completitud, la veracidad y la oportunidad de los datos a reportar en el sistema, así como las buenas prácticas en el uso del mismo.	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	MIGUEL ADRIAN ARIAS GUEVARA	11001400300920200029201	JUZGADO 009 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ		RENDICIÓN DE CUENTA
	13.7. Salvaguardar, en el marco de sus competencias funcionales, la confidencialidad de la información contenida en el Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado - eKOGUI y adoptar las medidas efectivas para la protección de datos personales de acuerdo con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.	SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S.	ONE WORK SHOP S.A.S.	11001310300420220007900	JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ		EJECUCIÓN
	13.8 Las demás obligaciones establecidas en el Decreto 1069 de 2015 o norma que lo derogue, modifique o sustituya, debiendo entregar paz y	13.3.No se registraron y actualizaron las solicitudes de conciliación extrajudicial y/o trámites arbitrales por cuanto no fueron asignadas en el periodo objeto del contrato. 13.4.El 17 de marzo de 2023 se calificó o actualizó el riesgo de los procesos, según el cronograma que fijó el Supervisor. El 16 de enero de 2023 se asistió a la capacitación programada por la ANDJE. (1 vez semestral).					

 Sociedad de Activos Especiales S.A.S.	<b>INFORME DE EJECUCIÓN DE CONTRATOS</b>	<b>Código: F-BS3-178</b> <b>Versión:05</b> <b>Vigencia: 15/02/2023</b>
---	--	--

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
	salvo mensual al supervisor del contrato, de la actualización registrado en el sistema EKogui.	
14	Registrarse en la comunidad jurídica de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y efectuar al menos un (1) curso mensual durante la vigencia del contrato.	El 26 de marzo de 2023 se realizó el curso virtual denominado <i>"Mensajes de datos como medio de prueba"</i> en la Comunidad Jurídica de la plataforma Ekogui.
15	Proyectar respuestas a los requerimientos de autoridades competentes y/o personas naturales o jurídicas, relacionados con los procesos asignados.	En el periodo objeto del presente informe no fueron solicitados este tipo de informes dirigidos a los entes de control.
16	Revisar y mantener actualizada la base de datos (EXCEL) o el aplicativo de control de procesos que adopte la SAE, incluyendo cada actuación de los procesos asignados a su cargo.	En el periodo objeto del presente contrato se encuentra actualizada la base de datos.  Actualmente en el aplicativo Temis se encuentran creados un total de 99 procesos de los cuales en 58 procesos se encuentran registradas la totalidad de actuaciones procesales principales
17	Las copias de los fallos de primera y segunda instancia y en caso de la terminación del proceso en una cualquiera de estas instancias se debe acompañar de la certificación de ejecutoria que acredite la terminación del litigio, o en su defecto, en caso de no contar con la misma, la solicitud que se eleve ante el despacho correspondiente solicitándola.	En el periodo objeto del presente contrato no quedaron en firme o adquirieron ejecutoria sentencias en los procesos asignados.
18	Estructurar conceptos cuando se requieran por parte de la Gerencia de Asuntos Legales y que guarden relación con las funciones de la SAE y/o los procesos que tiene a su cargo.	En el periodo objeto de informe no fue solicitado concepto u opinión jurídica
19	Informar a la Gerencia de Asuntos Legales hasta el día 20 de cada mes las diligencias que deban realizarse en el mes siguiente, la fecha, hora y el lugar de las diligencias judiciales y extrajudiciales debidamente justificadas y documentadas en el formato respectivo, previa aprobación del supervisor del contrato.	Las audiencias previstas en el periodo contractual fueron oportunamente informadas
20	Informar la contratación de terceras personas para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato, previa aprobación del supervisor del contrato.	En el periodo objeto de este informe no se han contratado terceras personas para el cumplimiento de las funciones

Nº	Obligaciones Específicas	Descripción de la Actividad
21	En caso de pérdida o hurto de títulos judiciales, depósitos judiciales, títulos valor, contratos de arrendamiento, actas de conciliación, y demás documento que constituyan una obligación clara, expresa y actualmente exigible y/o que presten merito ejecutivo, será responsabilidad del contratista el inicio de las acciones judiciales para la cancelación y reposición de los títulos valores, al igual que los gastos que este proceso acarree.	En el periodo objeto de este informe no fueron expedidos títulos judiciales o documentos en que consten obligaciones claras, expresas y actualmente exigibles de manera física
22	Las demás obligaciones que para el cumplimiento del objeto del contrato sean necesarias.	En el periodo objeto de este informe no fue necesario ejecutar obligaciones adicionales para el cumplimiento del objeto del contrato

<b>EVIDENCIAS/PRODUCTOS PRESENTADOS (Enlace Soportes de Actividades)</b>	Para los fines pertinentes, me permito adjuntar los archivos en el siguiente link: <a href="#"><u>ANEXOS Y/O \\fileserver\\publica\\3 - Gerencia Jurídica\\1. DEFENSA JUDICIAL -G.A.L\\14. CONTRATOS DEFENSA\\CONTRATOS VIGENTES\\ANDRES CABALLERO CONTRATO 054-2021\\SUPERVISION ANDRES CABALLERO\\2023\\ABRIL\\ANEXOS</u></a> <a href="https://1drv.ms/f/s!AjfE7OVtya6Ch5FnUEiB5j0OQcuABw?e=a18oBi">https://1drv.ms/f/s!AjfE7OVtya6Ch5FnUEiB5j0OQcuABw?e=a18oBi</a>
--	---

### RIESGOS CONTRACTUALES

El Seguimiento de riesgos se realizará conforme a los riesgos identificados en los estudios previos o términos de referencia según corresponda.

Riesgos	Control y/o plan de mitigación	Seguimiento de control y/o plan de mitigación	Estado de materialización (Materializado / No materializado)	Seguimiento u observaciones a materialización del riesgo
<b>Financiero</b> Incumplimiento en el pago en la fecha establecida	Recibir las cuentas de cobro y/o facturas los primeros 10 días del mes para trámite interno antes del 25 de cada mes	Se realizan mesas de trabajo mensuales con el contratista, para socializar plazos y requisitos que deben cumplir las cuentas y/o facturas para su pago.	No materializado	N/A
<b>Jurídico</b> Los productos usados para la prestación del	Atender y solicitar los insumos a las áreas respectivas para la	Surтиda la actuación que implique un término judicial, el	No materializado	N/A

Riesgos	Control y/o plan de mitigación	Seguimiento de control y/o plan de mitigación	Estado de materialización (Materializado / No materializado)	Seguimiento u observaciones a materialización del riesgo
servicio no cumplen con las necesidades y estándares de calidad requeridos	presentación y/o contestación de demandas y atención de requerimientos judiciales con anticipación	contratista hace la solicitud del insumo junto con las condiciones que debe cumplir para solicitarlas internamente y remitir a tiempo el insumo requerido		
<b>Técnico</b> No prestar los servicios de acuerdo con el ofrecimiento	Realizar auditorías mensuales para la calificación del servicio prestado por el contratista y cumplimiento de obligaciones contractuales	Se realizan auditorias mensuales para evaluar y calificar las actividades realizadas durante el mes, el cumplimiento de actividades y se dejan tareas para seguimiento semanal o quincenal según la necesidad.	No materializado	N/A

**Observaciones Adicionales**

N.A.

**DECLARACIÓN**

**El contratista:** Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información relacionada en el presente informe corresponde a las actividades ejecutadas durante el período informado y los documentos anexos que soportan el pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales para el periodo del informe, corresponden a los que legamente efectúo con base en los ingresos provenientes del Contrato y que la planilla aportada está efectivamente pagada y recibida a satisfacción por la entidad encargada de recaudar el pago, de conformidad con lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1273 de 2018.

Nº Planilla de Pago SGSS	Periodo de Aporte	Valor Total Planilla
7873797896	Marzo 2023	\$1.584.100

**El supervisor:** Certifico que el contratista cumplió con las obligaciones y productos en el periodo del presente informe, conforme con lo pactado en el contrato y cumplen con los requisitos exigidos por la entidad. El presente informe y sus evidencias fueron validadas y es aprobado, por lo cual autorizo proceder con el pago.

**CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO**

Una vez revisadas las cuentas de cobro presentadas por el Contratista, la información de las actividades desarrolladas y las evidencias correspondientes a la ejecución certificó que el Contratista cumple con todas las obligaciones del contrato:

Sí	X	No	
----	---	----	--

Adicionalmente se certifica que el cumplimiento de las actividades durante este mes fue:

Satisfactorio	
Bueno	X
Regular	
Requiere Ajustes	



ANYI SHARLYN MARIN CAMARGO  
Gerente de Asuntos Legales  
Supervisor



ANDRES FELIPE CABALLERO CHAVES  
Abogado externo  
Contratista



LEONARDO TOCASUCHE GARZÓN  
Profesional Especializado I  
Apoyo de Supervisión